



Resolución Directoral

N° 078-2014-DPHI-DGPC/MC

Lima, **11 AGO. 2014**

Visto el Expediente Nro. 025527-2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto, la señora Graciela Baca del Castillo, solicita la inspección ocular para autorización de trámite de licencia de funcionamiento del establecimiento para uso de restaurante-pollería, en el inmueble ubicado en Jr. Cusco N° 381, distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, el inmueble ubicado en Jr. Cusco N° 381, Lima; forma parte del inmueble matriz ubicado en Jr. Cusco N° 377, s/n, 381, s/n, 385, s/n, 397 esquina Jr. Azángaro N° s/n, s/n, 586, 574, distrito, provincia y departamento de Lima, integrante de la Zona Monumental de Lima, declarada mediante Resolución Suprema N° 2900-72-ED de fecha 28 de diciembre de 1972, y emplazado dentro de los límites del área declarada Patrimonio Mundial por la UNESCO;

Que, mediante Informe Técnico N° 1635-2014-DPHI-DGPC/MC de fecha 21 de julio de 2014, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura evaluó el expediente presentado, dando cuenta que el establecimiento se emplaza en una banda del primer y segundo nivel de una edificación de entorno de cuatro niveles de factura contemporánea, con acceso independiente desde la calle, encontrándose en buen estado de conservación. El establecimiento se encuentra acondicionado para uso de restaurante-pollería, comprende un ambiente amplio donde se distribuyen la zona de comensales con mobiliario removible, barra-atención, zona de servicio donde se ubican los hornos para pollos, provistos de campana extractora de humos con salida hacia un ducto de ventilación de la edificación, no visible desde la calle, en la parte posterior se ubican los servicios higiénicos y la escalera que conduce al segundo nivel, en este nivel se distribuye la cocina siendo implementada con mobiliario y equipamiento fijo y removible. Hacia el exterior el vano de ingreso al establecimiento presenta puertas metálicas enrollables, de similar característica y color de las puertas y ventanas de fachada de los demás locales comerciales existentes que conforman la edificación. Complementariamente, se señala que la actividad comercial del establecimiento para uso de restaurante-pollería, se enmarca en la actividad código: H552007-pollos a la brasa (pollerías), constituyendo Uso Conforme para la Zonificación de Tratamiento Especial ZTE-1 del Centro Histórico de Lima, donde se ubica el inmueble, según Índice de usos para la ubicación de actividades urbanas en el Centro Histórico y Cercado de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 893-MML de fecha 20 de Diciembre del 2005, y modificatorias, concluyendo que es procedente otorgar la autorización para el trámite de licencia de funcionamiento del establecimiento en el inmueble ubicado en Jr. Cusco N° 381, Lima;

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura, considera procedente otorgar la autorización para el trámite de emisión de licencia de funcionamiento del establecimiento para uso de restaurante-pollería, en el inmueble ubicado Jr. Cusco N° 381, (primer y segundo nivel) Lima, que forma parte del inmueble matriz ubicado en Jr. Cusco N° 377, s/n, 381, s/n, 385, s/n, 397, esquina Jr. Azángaro N° s/n, s/n, 586, 574, distrito, provincia y departamento de Lima; por cuanto cumple con la reglamentación específica;



Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 10 de enero de 2013, se aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, publicada el 05 de febrero de 2007;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura - INC en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el Diario Oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 185-2014-MC, de fecha 05 de junio de 2014, se designa al señor Fredy Domingo Escobar Zamalloa, en el cargo de Director de la Dirección de Patrimonio Histórico Colonial y Republicano, actualmente, Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, la Ley N° 27580, Ley que dispone medidas de protección que debe aplicar el Instituto Nacional de Cultura - INC para la ejecución de obras en Bienes Culturales Inmuebles; la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General modificado por Decreto Legislativo N° 1029, publicado el 24 de junio de 2008; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones; el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la señora Graciela Baca del Castillo, el trámite de emisión de Licencia de Funcionamiento del establecimiento para uso de Restaurante-Pollería, en el inmueble ubicado en Jr. Cusco N° 381 (primer y segundo nivel), Lima, que forma parte del inmueble matriz ubicado en Jr. Cusco N° 377, s/n, 381, s/n, 385, s/n, 397 esquina Jr. Azángaro N° s/n, s/n, 586, 574, distrito, provincia y departamento de Lima; por los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Los aspectos técnicos normativos reglamentarios referidos a cálculo de aforo, dotación de servicios, sistemas de evacuación, seguridad, uso regulado, entre otros, deberán ser evaluados por las áreas competentes de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO 3°.- La autorización que se emite mediante la presente Resolución, no tiene carácter de licencia de funcionamiento, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad Metropolitana de Lima.



Resolución Directoral

N° 078-2014-DPHI-DGPC/MC

ARTÍCULO 4°.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Ministerio de Cultura
Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble



Fredy Domingo Escobar Zamalloa
Director



